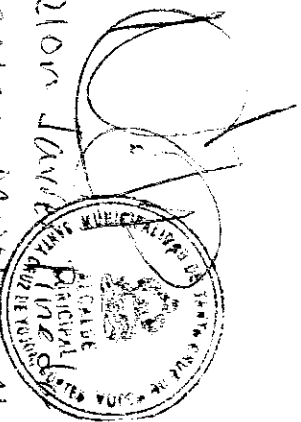


LIC. MARLON JAVIER
ALCALDE MUNICIPAL



Leiva RASTO Reyes
Alcalde Municipal



Acta 04-2019

- sesión ordinaria celebrada por un honorable corporación municipal de San Rafael de Pedro Cortés, el día Viernes 22 de Febrero de 2019, en el salón de sesiones de esta municipalidad, presidida por el señor alcalde municipal Lic. Marlón Pineda, con la asistencia de los señores regidores Por su orden así: 1er Regidor Roberto Pineda Chacón, 2do Regidor Juan Pablo Rojas, 3er Regidor José Mel Por Jiménez, 4to Regidor Stephen M. Zelaya y Johnson, 5to Regidor Diaria Sanchez S. 6to Regidor Glenda Zaldívar Guzmán, 7mo Regidor Juan Carlos León Rivera, 8vo Regidor José Félix García Pineda, 9no Regidor Angel Antonio Leiva Madrid y 10ma Regidora Vivian Hernández Jantreza, la señora Viceministra Lic. Bety Oueda Pineda Rivera, la señora legal abogada Irma Betta Pineda, la señora Irma Figueredo en su calidad de comisionada municipal de Bardi Humeños y el secretario municipal Abogado Rasto Reyes que DA FE - la sesión se desarrolló con la siguiente agenda:
1. Comprobación del Quórum
 2. Invección a Dios
 3. Apertura de la Sesión
 4. Lectura, discusión y aprobación del Acta 03-2019.
 5. Correo Ponderación Recibida
 6. Subsidios de Dominio Pleno
 7. Informes: Informe de gastos del mes de Enero 20
 - 8) Informes de Dominio Pleno
 - 9) Asuntos Varios
 - 9) Cierre de la Sesión

DESAPROBADO



o la comisión de Heras a partir
Marzo de 2019 en vista que Mani Alzate Sem-
tra mejor de salud, lo cual fue suspendido por
toda la corporación municipal y por lo cual queda
Sin Valer ni efecto el embargo tanto que no
habría aceptado el Regidor Jorge Felix Carmona
Pineda al frente de la comisión de Heras a partir
del mes de febrero de 2019.-

4) El Regidor Roberto Pineda Chacón Salas su voto
en la reelección al pago de la Planilla de empla-
dos del mes de diciembre de 2018.-

5) En relación a los dictámenes emitidos sobre
las exoneraciones de impuestos establecidos por el
se agrega enmienda para modificar la
determinar que la ley de Edificación dependa
Fue emitida en 1989 y la ley de Municipalidad
en 1993, por lo que prevalece esta última.-
En tal sentido una vez terminado la discusión
del acta e incorporados los contenidos enmen-
dan la misma se dio por aprobada y ratificada
en todos sus contenidos, para todo lo demás las
honestables miembros de corporación municipal
para consensarla.

5) Comisión de Hacienda:

1) Para el caso de José de Jesús Urbina Flores
quien solicita se haga efectivo el pago al fondo
Estados Fijos Archaes Prudente de la parroquia
de la comunidad de San Luis Celvaldi. Se
acompaña un convenio privado de préstamo de capi-
tales de un bien inmueble. Se trata de un aporte
económico municipal que no aplica según parámetro de
Corte 073-2014 de fecha 27 de junio de 2014.-

- Esta corporación municipal por unanimidad no
- elve; dar por recibida la factura. Se ordena tern-
- lo a la anterior ley y a la comisión de finanzas

Para su estudio y dictamen. En cuanto a lo que
se envía a contabilistas y al departamento de
información se han realizado pagos que se debe
Por este caso se ordena a los señores Pineda
reintegrar los valores.



2) Nota del señor Tesoro Municipal Manuel

Antonio Hernández - Relación de inversiones del Puerto de esta No. 03. 2019 de la reunión

ordenada celebrada el 24 de Enero de 2019 en relación a 1) Camarones Jamuleros, 2) Planillo, 3) Pagos al registro Jorge Mel Paz Ferrández, 4) Bono del Abito Mayor y 5) Alacenos de Materiales todo por los pagos realizados por este asunto

- Esta corporación municipal por unanimidad resuelve: dar por recibidos este cens parciales, 3) salientos de cargo de cesión de Dominio Pleno Presentado por el Señor FADY FERNANDEZ MORALES GARCIA en representación de los señores JUNIOR Alexander DE TANCOROT PADILLA y Carmen LOAYSA CASTILLO Flores. -

- Esta corporación municipal por unanimidad resuelve: dar por recibidos por tanto y TURNAR a legal, a la admisión de firmas y al departamente de esta Tercero para elaboración del informe. Devolverse a este plenos por archivar.

4) Se saliente nulidad de inscripción de un bien inmueble por duplicidad del mismo se acompaña documentos. - Poder; presentados por EMERITA XROMAN-GIAR y Maria Edvigio Diaz Diaz quienes otorgan poder al abogado Jonathan Martha Pineda. -

- Esta corporación municipal resuelve por unanimidad Turnarlo a la segunda legal, a la comisión de firmas y al departamente de catastro para su estudio y dictamen. Devolverse a este plenos para Revolver.

5) Se presenta manifestación en reclamo administrativo por cobros ilegales sobre permiso de operación e impacto Ambiental Presentado por el Licenciado en Ciencias Jurídicas EDUARDO ENOC CASTELLON BREWERIN - TDS en representación de la sociedad Mercantil INVERSAHES BLACK BIRD Presentado en fecha 08 de febrero de 2019. Dirigido al Señor Alcalde Municipal y de igual forma. - Y de igual forma un segundo escrito presentado por el mismo



Representante legal de la empresa para
Interponer el mismo reclamo en fecha 11 de
Febrero de 2019.

- Esta corporación municipal por unanimidad
resuelve: Ser por recibidos estos escritos y turnar a
la carrera legal para su estudio y dictamen. -
Devolverse a este pliego para su devolución. -

6) Nota del jefe de la Unidad de Desarrollo Comu-
nitario Gerardo Josse Leiva Rivera quien informa
que el Proyecto para el mejoramiento del Centro de
Salud de la Aldea El Llano salis aprobado por el
Ministerio Corazon para Honduras, el cual se deman-
de en conjunto con esta municipalidad. - Resulta
que este Proyecto esta aprobado para desarrollarse
en el presente trimestre, Razón por la cual soli-
cita a la honorable corporación municipal para
realizar el cambio del tiempo de Ejecución para
el primer trimestre del presente año. -

- Esta corporación municipal por unanimidad resuelve
que para tomar una resolución sobre este punto se
debe determinar que se realizara como parte de la
Ampliación Presupuestaria, que el departamento de Pre-
supuestable, mediante escrito este trimestre primero, este se
realizara posterior de un turno de salubridad
que es de Prevedible para los Vecinos de Aldea El
Llano. - Para transparentar este proceso que Previamente
se presenten el status de estándares de las
Prerrogas interesadas como contratos en vigor co-
dado con presupuesto para conocimiento de este Pleno. -
7) Para Referencia de la Honorable corporación
se someta a consideración del Pleno el convenio
de cooperación suscrito entre el ministerio Corazon
para Honduras y esta municipalidad para el periodo
2018-2019 y los proyectos a impulsar para el
mejoramiento de la calidad de vida de los Vecinos
Beneficiarios de este municipio, el cual comprende
8 incisos y en el que se abren los territorios que
esta municipalidad apostara. -

- Esta corporación municipal por unanimidad resuelve:
Referir el convenio suscrito entre el sector salud de las
Municipalidades...



8) selección del personal administrativo, docente, Administradores, Padres de Familia del Instituto Técnico Santa Cruz, relacionados con la reparación del vehículo Marca MITSUBISHI doble cabina 8x4, L-200 color blanco, con placa N-03602, año 1992 propiedad del Estado de Honduras y asignado a este ministerio que amerita otorgar el concepto.

- Este presupuesto principal por el monto de 1,000,000.00. Aprobos la solicitud presentada para la reparación de este vehículo y que se realice con los sistemas que más convenga y así apoyar al ministerio Técnico Santa Cruz.

El la Encargado de Presupuesto Yemara Karolina Gómez Guzmán sesenta autorización por realizar la Ampliación N° 2 de la transpenela Buitida del Gobierno Central de Honduras por el Valor de Lps. 6,152,995.12 (Seis Millones ciento cincuenta y dos mil novecientos noventa y cinco con diez y siete centavos). correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2017.

- Esta autorización municipal por el monto de 1,000,000.00. Aprobos la Ampliación N° 2 de la transpenela Buitida del Gobierno Central de Honduras por el valor de Lps. 6,152,995.12, correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2017 según detalle adjunto.

AMPLIACION DE INGRESOS	
DESCRIPCION	Monto
Detalle de Transpenela de capital de In. Administrativas	6,152,995.12
TOTAL INGRESOS	6,152,995.12

PROGRAMA/ SUBPROGRAMA	DESCRIPCION DE PROYECTO	Monto
AMM MEDIO EDUCACION	Proyecto	
EDUCACION	Proy. de const. de Esc. Miguel Ángel Neri con detalles constructivos	100,000.00
EDUCACION	Proy. de const. de kindergartens. Manual Americano	100,000.00
SALUD	Proy. de const. Centro de salud / Subsector de	100,000.00
EL PLAN PROGRAM	Proy. de subsector de servicios de Atención Primaria	100,000.00
EL CTM PROYECTO	Proy. de const. de infraestructura B. Atención Primaria	200,000.00



INFORMACIONES	PROYECTOS	
CASAS	Proy de Construcción de 02 Casas Puntos Cal Muebles	400,000.00
	Proy de Const. de Pavimento, drenaje de calle principal cal. Manuel Peña Blanca.	799,650.00
	Muro y Reparación de muros Aldea La Victoria	400,000.00
	Muro y Reparación de Calle Aldea AGUA DE LA DEIMA	250,000.00
	Muro y Reparación de Calle Aldea SANTA FE	176,000.00
	Muro y Reparación de Calle Aldea LA BARRA	98,000.00
	Muro y Reparación de Calle Aldea JOYOTE	140,000.00
	Muro y Reparación de Calle Aldea BARRA ANTES LAS	200,000.00
	Muro y Reparación de Calle Aldea LA CONQUISTA	200,000.00
	Muro y Reparación de Calle Aldea AGUA AZUL SANTA	200,000.00
	Muro y Reparación de Calle Aldea SABANAS DEL PUEBLO	127,000.00
	Muro y Reparación de Calle B ^a EL CAPIRO de la ciudad	123,973.22
	Muro y Reparación de Calle B ^a LA GUANIA	400,000.00
	Muro y Reparación de Calle B ^a BUENA VISTA	400,000.00
	Muro y Reparación de Calle B ^a PUEBLO GUARDAS	400,000.00
	Muro y Reparación de Calle EST. PUTH ELIZABETH	400,000.00
	Muro y Reparación de Calle B ^a EL MILAGRO	400,000.00
	Muro y Reparación de Calle B ^a ROBERTO PINO	981,914.00
	Potable la Ceiba	
	Proy. de Reparación de piso Abastecimiento de Agua Potable la Ceiba	
	Proy. de Reparación de piso para Abastecimiento de Agua Potable la Ceiba	
	Proy. de Reparación de piso para Abastecimiento de Agua Potable la Ceiba	
	Proy. de Reparación de piso para Abastecimiento de Agua Potable la Ceiba	
	Proy. de Reparación de piso para Abastecimiento de Agua Potable la Ceiba	
	Proy. de Reparación de piso para Abastecimiento de Agua Potable la Ceiba	
	Proy. de Reparación de piso para Abastecimiento de Agua Potable la Ceiba	
	TOTAL EGRESO	

Partición de servicios

10) Nota del Jefe de Administración tributaria Jimmy D. Garcia Hernández, quien informa a esta corporación con base en solicitudes por parte municipal de la ley de apoyo a la MIPY y Pequeña empresa se ha determinado un procedimiento instruido el cual se les solicitará la certificación otorgada por la Secretaría de Estado de Desarrollo Económico en los contingentes que requieren este beneficio



Las empresas o personas naturales que
quieran solicitar a la Junta Municipal de
Presentar construcción de la S.A.R. - DE 1914
forma se facilitará una copia de la presente
ley y las Orientaciones necesarias para su
conservación.

- Esta corporación municipal por unanimidad resuelve
Dar por recibida la presente nota.

1) Informe de la comisión de empleados: abogada
Julia Pineda, Walter Orellana y Gerardo Kambler
Antes sobre lo Resuelto por esta corporación en
la Resolución emitida en el Acta CS-2019
de fecha 24 de Enero de 2019 Acta de la Junta
Patronal 2019 de Santa Cruz de Gozora.

En relación a la venta de la plaza de Juegos
de Años Recomiendo:

- 1) Que el precio base para la venta de la plaza
de Juegos de Años tenga un valor Lps. 700,000.00.
- 2) Que el valor de la subasta sea cancelado en
su totalidad a más tardar 3 días después de su
adjudicación, pero que si no se recibe tal pago
en la fecha estipulada, se le adjudicará al
segundo ofertante.
- 3) Que esta plaza se ubique en la categoría
Municipal.
- 4) Precios a la subasta delinear el precio donde
se ubicará el valor de arar, medals por
el departamento de Cartago.

- En lo relacionado a lo manifestado por la honorable
regidora Dora Sanchez sobre el proceso del trato
de la venta de los plazas de Juegos de Años y
Juegos Mecánicos:

En esta caso se informa que las plazas se han
vendido por separado, en relación al año 2018
se adjudicaron así: A) Plaza de Juegos de Años por
Lps 705,000.00 y B) Plaza de Juegos Mecánicos
se adjudicó por Lps 25,000.00

- En tal sentido y en país de cosas tal la
Propuesta suscita por este equipo de empleados
la Corporación Municipal por las siguientes dudas



En relación a la feria Patronal 2019 ~~se~~ ^{se} propone lo siguiente:

1) El precio base de venta de la plaza de los Juegos de Azar sea de 41.150,00,00, Valor que deberá ser cancelado en su totalidad e más tardar 3 días después de su adjudicación, más se realice el pago en la fecha estipulada, se adjudicará al segundo ofertante.

2) La plaza de los juegos de azar se ubicará en la Adoguina municipal, salvo mejor lugar.

3) La venta de la plaza de juego de Azar o sus valores será separada en la partida 11.5.99.02,9500

- Permiso de uso de Plaza para feria (lema).

4) El Valor de la Venta de la Plaza de Juegos Mecánica Plaza de Chismos y cuenta de bebidas Alcoholica ingresará a la partida 12.5.99.02.32.00 Permiso para Ventas de la feria Patronal. - A Estos Rendimientos Propios formos ingresar los Anteros valores, de los mirados Derechos Municipales.

5) Se considerará ingresos propios del condt de la feria, los que se genera por: 1) Fianza de Puerto con de condatos, 2) Fianza de Electricidad de la Reina de la feria, 3) Fianza de Recuerdos, 4) Fianza de Comidas de la Reina y 5) Fianza de la Reina del Carnaval.

6) Crear un comité de la feria Patronal 2019 el cual estará integrado por representantes municipales y los orgánicos. Trabajarán en base de un plan Operativo que incluya 1) Actividades a desarrollar, 2) Puntos de Ingresos y egresos, 3) Ubicación, Distribución y Organización de los piazas mediante la elaboración de un Coquin ejecutivo por Personal del Depto de Cultura.

7) Ejecución de la feria Patronal: A) las compra y contrataciones se realizarán cumpliendo las parámetros de las disposiciones generales del presupuesto 2019. la ley de contratación del Estado y la de contratación soporte de acuerdo a las normas y reglamentos de Carbid Interas y B) Ejecución de una agenda para empresas menores e iguales a 400.000.00 según sean sus respectivos sectores, para lo cual se aplicará



5) La edificación encargada presentará un informe de ingresos y egresos de la forma preferente al municipio y a la honorables concejales de Santa Cruz de Yepoa.

12) Escrito del abogado entra Fernando Chaves Carraza en representación del Sr. Luis Ferreras Lopez Moreno, quien comparece para solicitar estorno completo a Resolución emitida por la honorable corporación Municipal, que se gira orden de depósitos de catenidos y Administración judicial para que se proceda a inscribir o catenidos dos bienes inmuebles de propiedad jurídica Privada, que se exige el pago de costas, que se pide monto de impuestos a pagar, que se encarga Plan de Pagos para cancelar una deuda de los puntos.

- Esta corporación municipal por unanimidad resuelve tomar a la instancia legal para nulidad y extinción de nulidad e ante Puntos Resolución.

13) La Señora Claudia YELENA Garcia solicita de le remane un contrato de arrendamiento de un terreno ubicado en la cal. Manuel Antonio Romero, el cual tiene un área de 44.90 metros cuadrados a 11.76 V2.

- Esta corporación municipal resuelve por unanimidad declarar por nulidad y que se firme a la misma legal para nulidad de este caso y se acumule también otros casos presentados y que se emita dictamen. Devuelvan a este punto por nulidad.

14) El abogado Nelson Baudilio López en representación de la UCEM interpon recurso de Apelación.

Esta corporación municipal por unanimidad mande declarar por nulidad, tomar a la instancia legal para su nulidad y extinción. Devuelvan a este punto para su nulidad.

15) Nota del Jefe de Planificación Urbana que se presenta un informe sobre la Inspección realizada en la comunidad de Agua Azul Seivera, por una denuncia de usurpación y depajo por un total por el vecino de esa comunidad, quien señala que el día 23 de Enero de 2019 accedió a dicha zona ante la



Presencia de los señores MATIAS VALLADARES SENTENS hermanos del Proprietario Edwin Yojany Valladars, con quien se indagó y respondieron algunas preguntas acerca de que en ningún momento ha existido lo que los señores Comunistas denuncian y hacen menciones Este departamento Informa que en efecto encontró edificación de bases de concreto para construcción de Casas, lo que se verá para demostrar su terreno y a la vez se constata que no existe ningún bis que o algo referente al acceso al lago de Yojpa. Se acompañan fotografías.

- Esta corporación municipal por unanimidad se vuelve a dar por recibidos el presente informe.

16) Nota del Auditor Municipal Federico Encarnado Yano quien recuerda a todos los honorables miembros de esta corporación municipal que el proximo 30 de Abril de 2019 vencer las de claraciones juradas que como finaciones públicas y según el art. 56 de la ley del Tribunal Superior de Cuentas Privadas en el mes de mayo 2018, por lo que es necesario tener en cuenta este aspecto para tener dichos documentos y presentarlos al departamento de Secretaría y no olvidar entregar copia al departamento de administración Municipal.

- Esta corporación municipal por unanimidad se vuelve a dar por recibidos esta correspondencia.

17) El Ing. Nelson Pineda pregunta a esta corporación municipal la construcción de materiales #2 faltantes para la construcción de la construcción de la Escuela ubicada en la Aldea La Bañada de este municipio. en el que se detallan 82 materiales.

- Esta corporación municipal por unanimidad se vuelve a aprobar esta construcción de materiales para la construcción de la construcción de la Escuela ubicada en la Aldea La Bañada, para lo cual se debe incorporar la solicitud del propietario como un requisito previo antes de su implementación, lo cual deberá cubrirse con la aprobación presupuestaria aprobada por esta corporación.



- 18) Se presenta ante esta corporación municipal Acta de Requerimiento derivada del Exp. 149-2018 con fecha 22 de febrero de 2019, la infrascripta Receptora del Juzgado de Letras del Trabajo dando cumplimiento a lo ordenado en la resolución o Auto de fecha Veintinueve de Enero año Dos mil Diecinueve que se procedió a requerir al Señor Malden Javier Piñeda en su condición de Representante legal de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa para que en el acto del requerimiento pague o consignar a la Orden de este Juzgado la cantidad de Novecientos Diez mil Novecientos treinta y cuatro con pesos con cincuenta y dos centavos (Lps 910,934.52) en concepto de pago de Prestaciones laborales y Salarios Caídos. - Según demanda laboral promovida por Jesús César Padilla y otros contra la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa. - Haciéndose las advertencias que en caso de no hacerse se procederá conforme a derecho, guardando en todo, y si firmara ante la suscrita receptora del despacho todos los 2:22 de la Tercera. Firma SEBASTIÁN PORTILLO Cruz Receptora.
- Esta corporación municipal por unanimidad mandó dar por recibida y que se firme con el procedimiento administrativo respectivo para su pago y cumplimiento, por medio de la administración.
- 19) Se presenta ante esta corporación municipal Acta de Requerimiento derivada del Exp. 224-2018 con fecha 22 de febrero de 2019, la infrascripta Receptora del Juzgado de Letras del Trabajo dando cumplimiento a lo ordenado en la resolución o Auto de fecha 31 de Enero del año 2019. - Procedió a requerir al Señor Malden Javier Piñeda en su condición de Representante legal de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa para que en el acto del requerimiento pague o consignar a la Orden de este Juzgado la cantidad de Un millón Doscientos ochenta y un mil quinientos cincuenta y un con pesos con noventa y ocho centavos (Lps 1,251,551.98) en concepto de pago de Prestaciones laborales y liquidación de Salarios Caídos de Percebir. - Según demanda laboral promovida por MIZIARA RAQUEL RODRIGUEZ Cruz y otros contra la Municipalidad de Santa Cruz



de fopra. - Haciendote la advertencia de que en caso de no hacerlo se procederá conforme a derecho. - Quedando entendido de todo, y si firma ante la suscrita receptora del despacho, siendo las 21:23 de la tarde.

- Esta corporación municipal por unanimidad reuelve des por recibida y que se diga en el pricedorante administrativo respectivo para su pago y cumplimiento por medio de la administración.

2º) Informe sobre el tema de las cuentas entre. - gada en el mes de diciembre de 2018, donde el

Regidor Angel Amunio leira Madrid cuestiona su Precio y contenido. - Dichos pago se realizó bajo la Orden No. 7614 de fecha 21-Diciembre de 2018, Cheque No. 7677 Por la cantidad de Lps. 225,000.00; Orden de compra No. 19695 de fecha 22 de diciembre de 2018 monto conforme a lo establecido en las disposiciones generales del punto.

- Punto Vigente: - En efecto las cuentas autorizadas son por el valor de Lps. 300.00, de las cuales se adjuntan tres cotizaciones - Se presenta todo el soporte original (constancias y fotografías) que respaldan la compra de 455 carpetas. - Se informa que las cuentas donadas al Regidor Angel Amunio leira Madrid fueron compradas en fonder del Señor Alcalde Municipal, en vista que las demandas compradas por parte de la Municipalidad fueron insuficientes para cubrir la necesidad de las Personas beneficiarias.

- Después de conocer el presente informe, el regidor Angel Amunio leira Madrid entrego la cantidad de Lps. 1575.00 al Señor Alcalde Municipal por concepto de pago por las cuentas entregadas a él. La corporación municipal des por recibidas el presente informe.

21) El Señor Jorge Cecilia Josa con identificación 0510-1982-00966 solicita la colaboración de esta municipalidad en la compra de 5 rubos de 3 pulgadas, 50 rubos de 2 pulgadas, 30 rubos de 1/2 pulgada, 40 rubos de 1 pulgada, 50 rubos de media pulgada y un tamaño Resto Plast Para el Proyecto de, que pertenece de la Alda- Mayoría del Team -



Esta corporación municipal por unanimidad resuelve: Der por recibida esta solicitud. - Enviar y poner lo mismo a la UTM para que ne prenpunte la cuenta de estas materias y que ne revise el estudio técnico respectivo de este proyecto para aprobar por unanimidad esta solicitud.

22) Informe del departamento de Catastro Municipal por parte de la Ing. BIRNIS AMAYA, quien está dando una denuncia de usurpación y despojo de una parte de la vía de acceso y cercas cercas al lago de Yotoca, la comunidad de Agua Azul Sierra.

Se realizó inspección el día 23 de Enero de 2019 en la zona del Embarcadero El Durbicho, con la compañía de miembros del departamento de Medio Ambiente, Planificación Urbana, Alivio, MAHOL Cantares y algunos miembros de la comunidad en la que se hacen cinco puntos:

1) Se pudo observar que ne colocaron tablones alrededor de la propiedad de la Sra. AWILDA Familia. - Debe construirse un impedimento de cercado ya que la calle de acceso es de 10 metros al lado norte de la propiedad.

2) El Sr. MAHOL Cantares manifestó que no tenía en sus manos el documental de compra que le hizo la Sra. AWILDA Familia al Sr. PABLO BAPALO, por tal razón no se pudo inscribir el terreno en ese momento.

El Sr. Pablo Bapalo entregó copias del antecedente de la Propiedad donde el muestra que compró la propiedad al Sr. Higo Pellman.

Los miembros de la comunidad expresaron que ellos quieren firmar acceso por los lados norte, sur y el lado este de dicha propiedad. Por su parte el Señor Walter Cantares manifestó que ellos no quieren que fuesen el acceso, pero que ne respete esa vía que es un humedal del lago y que no quierese que se vea censo potens y muchos menos que ne pretenda ni con cualquier tipo de construcción.

3) Se adjunta copia del documento en donde se puede observar los elementos de la Propiedad Plana y fotos satelitales de la misma. - cinco fotos.



Esta corporación municipal da por recibidos el
Presente informe. -

6) Secretarías de Dominio Pleno

Se dan por recibidos 3 solicitudes de Dominio Pleno de los Señores: 1) BEINI LINI DEMANI MENDIETA, 2) NELSON CANAN CALDERIN y 3) Victor Emilio SANTOS CASTRO. -

Esta corporación municipal por unanimidad acuerda:

Remeter los presentes secretarías al departamento de catastro y la comisión de fijos para que se elaboren los respectivos informes conforme al Reglamento de Dominio Pleno - Devaluarse a este plenario para comunicarlos y transcribir. -

F) Informes:

A) Discusión y Aprobación del informe de gastos del mes de Enero de 2019. -

Esta corporación municipal da por recibido el ejemplo del informe de gastos del mes de Enero de 2019, para su análisis y aprobación posterior.

B) Informes de Dominio Pleno

La Jefa Interna del departamento de catastro Mrq. Dsiris Amaya presenta a esta honorable corporación municipal 5 informes de dominio Pleno de los Decales, en donde se requieren explicar por el Reglamento de Dominio Pleno y 2 fueron rechazadas, los cuales se describen a continuación Para su aprobación así:

1) MARCA ROSARIO MILLA, con identificación 4000-7955-0013 se verifica que el inmueble en ejido, según título Pueble de Yofra, descrito bajo el nr. 38, tomo 359 del Libro de Registro de la Propiedad (para de los años 1838-1841), el inmueble está ubicado en el Barrio la CURVA de la Aldea Yofra, con una área superficial 1047.30 mts², equivalente a 1,500 m², cuyos metes y cobindarios constan en el informe que cito allegado a este expediente. -

2) JERSON RODRIGUEZ ACOSTA, con identidad nr. 1511 1998-01051, se verifica que el inmueble en comuna Toruendo, según título Santa Cruz de Toruendo FC 080, presenta bajo el nr. 82 Tomo 217 de Registro de la



de San Pedro Sula, otorgados por Don Francisco Ferrera y Don Filadelfo Barahona en el año 1899. 1910 El inmueble está ubicado en la col. PUTH ELLIOTT con un área superficial de 196.97 mts² equivalente a 282.50 V₂, cuyos medidos y colindancias constan en el informe que como agregado al expediente de méritos. -

3) Andy Jeei Brookes Reyes, identificador no. 0501-1989-05257, se refiere que el inmueble es Ejidal según escritura pública terreno los Naranjos, inscrita bajo el no. 129, a Folios 237, 239 y 241 del Tomo quinto, del libro tercero, trackados al arriato 21 Tomo 9to, del registro de la propiedad de San Pedro Sula. - El inmueble está ubicado en la Aldea Buenos Aires, con un área superficial de 334.88 mts² equivalente a 450.30 V₂, cuyos medidos y colindancias se encuentran en el informe que como agregado al expediente de méritos.

4) ADA MARIANA CASCAMBO CASTELLANOS, identificador no. 0501-9957. 04389, se refiere que el inmueble es EJIDAL. según título público de ventas, transmitido bajo el no. 35, del tomo 759 del libro del registro de la Propiedad (Dama de los Años 1835-1841).

El inmueble está ubicado en de la Aldea 90 Jca con un área de 493.99 mts² equivalente a 708.51 V₂, cuyos medidos y colindancias constan agregados al informe que obra en el expediente de méritos.

5) MARVIN WILLIAM NUÑEZ GUZMAN, identificador no. 0501-1994-11889, se refiere que el inmueble es Comunal Privado, según título Santa Cruz terreno El DBO, transmitido bajo el no. 82, Tomo 222 del Registro de la Propiedad de San Pedro Sula. Otorgado por don Francisco Ferrera y don Filadelfo Barahona en el año 1899. 1980. - Tiene un área superficial de 1119.31 mts² equivalente a 1605.38 V₂, el inmueble está ubicado en Barrio El Capiro de esta ciudad, cuyos medidos y colindancias constan en el informe que como agregado al expediente de méritos, según transite -



c) DILENA MARGOT RAMOS CASTELLANOS, Identificación Nro 0508-1975-00411, se verifica que el inmueble es como Prudado, según título Santa Cruz terreno El OBO, rústico bajo el Nro 82, tenes 227 del Registro de la Propiedad de San Pedro de la, otorgado por Don Francisco Ferrera y Don Polo del Pío Barahona en el año 1913. - El inmueble está ubicado en el Barrio de los Pinos en la calle de 1417. Se trata equivalente a 2034. Se vive en las medidas y colindancias obrantes en el informe que corre agregado al expediente de mérito.

De igual forma se reunieron los expedientes, los cuales fueron solicitados por los Abogados Personales José Lenin Eguigure respecto a documentos plenos de datos de un título que es de naturaleza 2ª prueba. Por tanto se deniega dicha solicitud en vista que entre colpista emisor puede otorgar documentos plenos en inmuebles de naturaleza Eftel. Conforme al informe recibido por el Depto de Catastro.

2) Santos Miguel Martínez Romeros, este se archiva con una en estado, ya que según resolución de copia facción municipal en Acta 82. 2019 se expone en detención de la carrera legal referente a pruebas que tienen contratos de arrendamiento. -

- En la corporación municipal por cumplimiento de rendir Aprobar los informes que reúnen los requisitos, Arrendamiento y otorgar los documentos de dominio plenos con signados en los numerados del 1 al 6 de este punto - por tanto se ordena a la secretaría municipal emitir la certificación que corresponde previo el pago que determine el plan de arbitrios para que surtan efectos los títulos pendientes reclamados con el registro en el Instituto de la Propiedad. En relación a los recursos rechazados, que se informen a sus subsanatorios. - No hay quejas y cumplir -
C) Informe de la Unidad de Asesoría Técnica Municipal del mes de Enero de 2019 y sus antecedentes.

- Esta corporación municipal por cumplimiento de rendir el informe por recibido al presente informe. Presentado por el señor Federico Encarnación Yago.



1) Informes y/o Dictámenes de Honorarios - Ley 1450 de los Secretos de Comercio de Arrendamiento de Pisos - de por la Señora MARINA ESTELA Lopez. -

- Después de como en el artículo mencionado por la Asesora Legal y su Fundamentación que dice inter alia en el expediente respectivo, esta Corporación Municipal determina: Que se levante un censo de todos los Pisos en los Reglamentos a este tipo de contratos, etc. -

- Ces con Proce dimiuta Para la Verdadera función de la Hora donde se pueden establecer los proyectos de viviendas sociales a través de los proyectos de venta y modelados de Pago que se de su numeración de acuerdo a la capacidad económica del comprador.

Art. 70 Para lo que de la ley de Municipales -

2) Censo del Señor Alex Roberto Rojas contra su vecino el Señor Douglas Morales. Exp. 019-2019-Holy Spirit.

- Después de como en el envío realizado por la asesora Legal y su Fundamentación que dice inter alia en el Expediente respectivo, esta Corporación Municipal por una solicitud de Declaración Que según por la Comisión de la obra del Señor Douglas Morales con esta Terminada y esta Municipalidad no es competente Para declarar una obra definitiva, por lo que a través de lo que se ha determinado de Justicia se ordena citar a las partes a una Audiencia de Conciliación, Pasa a que el interesado cuide a los tribunales correspondientes. No. 7 Expediente -

3) Censo sobre solicitud de Reconstrucción de medidas sobre el Censo de Extensión territorial otorgada en dominio pleno. Que se extienda nueva certificación, presentada por la abogada Carmen Lilian Ordoñez en representación de la Señora Ely Argentina Figueroa Burgos. -

- Después de como en el envío realizado por la asesora Legal y su Fundamentación que dice inter alia en el expediente respectivo, esta Corporación Municipal por determinación de dominio pleno del Censo Tal como se establece el Plano reactualizado con sus medidas



Inspecciones - Notificación.

4) Que se investigue Domicilio Puro otorgado por esta Municipalidad, presentado por la Señora DUNIA AIDA MADRUEZ ASURIANO.

- Después de conocer el estudio realizado por la mesa legal y su fundamentación que obra integrada en el Expediente respectivo, esta Corporación Municipal por unanimidad Dictamina: Ponerse. Que se abra el Proceso probatorio por el fomento de Veinte días hábiles; admitirse la prueba documental adjunta y fíngase por escritura la prueba documental presentada por la Señora DUNIA AIDA MADRUEZ ASURIANO. SE GUNDO: Remítase los diligencias a efectos Municipal para que se indique si existen otras Personas registradas como propietarias, de existir dadas características asignadas, que se realicen las inspecciones en consecuencia de la Parte contrastar y emitir opinión informada adhiriendo por formular un dictamen oportuno a derechas. Notifíquese. -

5) Como de la Señora Glenda Pineda Pérez queja sobre la nulidad del registro de propiedad a nombre de la Señora Juana Mercedes Royon Pizar en el departamento de Catastro, cuya clave es 070808 y recibiera el registro anterior a nombre del Joven Cristian Ricardo Trejo Lagos el cual cuenta con soporte en formato físico y registrado en formato de catastro, por abuso de autoridad sancionó con pérdida al funcionario responsable. Después de conocer el estudio realizado por la mesa legal y su fundamentación que obra integrada en el expediente respectivo, esta Corporación Municipal por unanimidad Dictamina: Que se abra el Proceso Probatorio para hacer las investigaciones correspondientes por el término de 20 días hábiles.

e) Mismo Fomento de Pago bajo pretexto presentarse por el abogado Daniel Omar Rivera Apudando Legat de protección ambiental correspondiente, Presentado de los de fecha de 2015 y representado por el abogado DENIA Guzmán Trevelin Paredes



Quieren estas peticiones se denuncie de Reparación contra

Resolución de fecha 08 de octubre de 2018 y del

Consejo Corporativo del área 001-2018.- Exp. 008-2019

- Después de conocer el estudio realizado por la empresa legal y toda su fundamentación que obra íntegra en el expediente respectivo, esta Corporación municipal Por unanimidad resolvió y decide de la siguiente manera: Recurso de reposición y de aclaración sin lugar porque Presenta Recurso de Reparación de la Resolución de Fecha 08 de octubre de 2018 y como en el expediente no existe más trabajo de fecha 08 de octubre de 2018, sino la resolución de fecha 08 de octubre de 2018, no hay caso del cual recurrir, También se deniega reparación del área 001-2018 y se puntúa de cero o nula en cuanto a cancelar la mora fehaciente de pago bajo protesto y la Corporación ordena darle trámite a la correspondencia legal para dictaminar, el artículo 72 de la ley de Procedimiento Administrativo en su Parágrafo Segundo dice: En todo caso habrá de solicitarse de oficio de su instancia legal respectiva antes de dadas resoluciones, cuando se haya de afectar derechos subjetivos e intereses legítimos de los interesados, y los dictámenes no se recogen por sus fundamentos; la Manifestación de Protesta Simi se paga bajo protesta y como no hace formal Petición de la que surge que la administración resuelve archivarla los dictámenes. - Segundo: Que en su parte Petitoria se pide declarar la nulidad del cobro del la tasa de impuestos Ambiental y Permiso de operación, así mismo de declarar con lugar el cobro de los impuestos por haber sido pago indebido; en cuanto a los pedidos también debe declararse sin lugar ya que no presenta ninguna prueba que es un pago indebido, ya que estos casos son sobre el cobro de los impuestos de una forma no se interponen en este instrumento sino en el juzgado fiscal de la Contraloría Administrativa.



NOTIFGAUO.-

7) Solicitud de Pareo, Presentada por Doña VIRGINIA Escobar.

- Esta corporación municipal por consenso de los miembros de la misma: Que se libre citando Oficio a la Oficina de catastro municipal para observar el proceso de bido en cuanto a la Propiedad de la Soltefanti, se recomienda a la Señora Virginia Escobar realizar trámite de Regularización de su Propiedad en el Instituto Nacional Agrario. NOTIFGAUO.-

8) Como del Trámite Presentado por el Señor Hector Geovany Reyes Morfina.-

- Esta corporación municipal por unanimidad de acuerdo, una vez conocido el contenido de la consulta legal le siguiente: Previs a conformar con el trámite del Expediente que el departamento de catastro municipal en forma en el término de tres (3) días lo paguente:

1) Si las claves 480104-25 y R 46-70-22 están a nombre de Hector Geovany Reyes Morfina

2) Que exista cambio de Propietario adjuntar todos el soporte documental.-

Todo en virtud de presentar el respectivo dictamen legal allegado a derecho; sin embargo de fundamentos los artículos 1 y 80 de la constitución de la República; artículos 53, 72, 63, 65 de la ley de Procedimientos Administrativos, artículos 1, 4 numeral 8, 19 numeral 2, 72 numeral 8 de la ley de Política y Convivencia social.- CUMPLASE.-

9) Como sobre Nulidad Absoluta de Actos, e impugnaciones contra una resolución de corporación municipal por el Organismo de un dominio Pleno en virtud de falsedad en la documentación aportada por una solicitante, por carecer de legitimidad e incumplimiento del procedimiento exigido para tal efecto y falta de motivación que debe darse de acuerdo a otras normas.- Se solicita adjudicación de dominio Pleno. D en su defecto se reclama Indemnización en el título de datos y pagamientos por una herencia



- depreñada de sus derechos. - Se expresan
matrices de impugnación. - Se acompañan docs -
- Matrices. - tramite. Puntados por abog. Luis Carrasco Melis
- Después de conocer el estado realizado por la
materia, legal y toda su fundamentación que
obra íntegra en el expediente respectivo esta
corporación municipal por unanimidad remite
y dictamina: Primero: Que se abra el proceso
probatorio por el término de veinte (20) días hábiles
admitir la prueba documental alegada y téngase
por evacuada la prueba documental puesta
de por el abogado Luis Gustavo Melara Panca
Apoderado legal de la Señora KRILA YAGEL
MUNOZ Reyes. - Segundo: Remítame las diligencias
a Catohoto municipal para que rinda informe
si el predio en mención esta georeferenciado,
si existen otras parcelas registradas como
Propietarias, si existen otros catotales
antiguos, que se realicen las inspecciones con
conocimiento de la Pata contraria y cualquier
información adicional para formular un dictamen
apoyado a dicho Notifiquen. -
Tercero: Se solicite de inscripción catotral. Se acompañen
docs en fotos. - Cuarto: Ordenando inscripción.
Podol - trámite, presentada por el abogado
Nicol David Inocente Doron apoderado legal del
Señor Jose Manuel Mander Medenado. -
- Después de conocer el estado realizado por la
materia legal y toda su fundamentación que
obra íntegra en el expediente respectivo,
esta corporación municipal por unanimidad
remite y dictamina: Primero: Que se abra el
proceso probatorio por el término de veinte (20)
días hábiles, admitir la prueba documental alegada
y téngase por evacuada la prueba documental
presentada por el abogado Luis Carrasco Melis
Apoderado legal de la Señora
Señor Manuel Mander Medenado. - Segundo: Remítame
las diligencias a Catohoto municipal para que
rinda informe si el predio en mención de
M2 esta debidamente georeferenciado, si existen otros



Por ser en registro como pro piedad. Si existen claves como tal, en guardan, que se realicen las inspecciones con conocimiento de la parte con fines y cualquier información adicional para formular un dictamen expedito a derechos; que se parte satisfactoriamente el proceso sucesivo del artículo 17 tanto lo se Debe al exceso de trabajo en la secretaria municipal y la denuncia legal se detiene hasta la fecha. -
Notifíquese.

1) Se interpone Recurso de Reposición. - Tramite. - Resolución, representada la empresa Cargili de Hurdos por la Abogada Dña Gertrudis Escalon. Después de conocer el estado legal realizados por la asesora legal y toda su fundamentación que Obra íntegra en el expediente repetido, esta corporación municipal por unanimidad resuelve y dicta orden: Primero: Devolver al recurso de reposición contra la resolución de fecha 31 de octubre de 1984, ya que por la resolución es favorable al peticionario, se llevará a cabo los trámites para hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones aceptadas por la administración. -

Si la resolución es negativa, se habrá de la vía judicial para que el interesado incoar la acción que corresponde. Cuando transcurra el plazo de 60 días sin que la administración dicte la resolución definitiva, se entenderá denegada de derecho. En estos términos, a partir de este momento, el peticionario podrá iniciar la acción judicial, la resolución que se emite para decir el reclamo administrativo previsto en la vía judicial no será susceptible de impugnación administrativa ni judicial. - La resolución que deniega el reclamo no puede ser revisada en sede administrativa mediante el recurso de reposición por que se emite en única instancia, es decir, por el más alto órgano del órgano de estado de que se trate. Tampoco podrá ser objeto de recursos de reposición, por que la ley de procedimiento administrativo expone que la resolución negativa no tiene otros efectos que habilitar la jurisdicción común. - Resulta improcedente, por tanto la interposición de este recurso. - Segundo: Que se resuelva



Los presentes diligencias. - Debido al exceso de trabajo en la secretaría Municipal y la necesidad legal de dictamina hasta la fecha. Notifíquese. -

12) solicitud de Exoneración de tributos municipales. - Se acompañan documentos presentados por la empresa VITAPID S.A. DE C.F.

- Después de conocer el acta de realizada por la comisión legal y toda su fundamentación que obra íntegra en el expediente respectivo, esta corporación municipal por unanimidad resuelve y dictamina: Primero: Téngase por cerrada el Periodo Probatorio - Segundo: Desvirtúe el apudata legal de las certificaciones y a los intercedidos para que dentro del plazo común de no días, aleguen sobre todo lo actuado y sobre el voto y el error de las pruebas producidas. - Debido al exceso de trabajo en la secretaría municipal y la necesidad legal se dictamina hasta esta fecha. - Notifíquese

13) Se presenta Reclamación administrativa previa vía judicial. - Intereses legales. - Costas que caucan el Precedente. - Se acompañan documentos. - Presentado por la abogada Helma Arcana Espinoza Romero en representación de los señores Antonio Salvador Barahona y David de Jesús Centeno Bonilla. -

- Después de conocer el acta de realizada por la comisión legal y toda su fundamentación que obra íntegra en el expediente respectivo, esta corporación municipal por unanimidad resuelve y dictamina: Primero: Admitir el reclamo administrativo, téngase a la abogada Helma Arcana Espinoza Romero en representación de los señores Antonio Salvador Barahona y David de Jesús Centeno Bonilla. Segundo: Que se abra el Periodo Probatorio por el término de veinte (20) días hábiles. - Admitir la prueba documental adjunta presentada por la apudata legal y téngase por cerrada. - Debido al exceso de trabajo en la secretaría municipal y la necesidad legal se dictamina hasta la fecha. - Notifíquese. -

14) Se interpone Recurso de Reparación. - Tramite. - Provisión.



Por la empresa Proyectos Agroprecios S. L. P. L.

representada por la abogada Dania Carradina Escalon

- Después de conocer el estudio realizado por las acciones legal y toda su fundamentación que obra íntegra en el expediente respectivo, esta corporación municipal por unanimidad devuelve y dictamina: Primero: Denegar el recurso de reposición contra la resolución de fecha 31 de octubre del 2018, ya que la resolución es favorable al Petriciano de llevar a cabo los trámites para hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones aceptadas por la administradora. Si la resolución es negativa, no habiéndose la vía judicial para que el interesado inicie la acción que corresponde. Cuando transcurra el plazo de seguridad sin que la administración devuelva respectivamente dentro del plazo el reclamo administrativo. A partir de ese momento, el particular podrá iniciar la acción judicial, la resolución que se emite para decidir el reclamo administrativo previo a la vía judicial no será susceptible de impugnación administrativa ni judicial; la resolución que devuelva el reclamo no puede ser revocada en sede administrativa mediante el recurso de apelación, porque se emite en última instancia, en decir, por el más alto Tierro del Organismo arbitral de que se trate. Tampoco podrá ser objeto de reposición, por que la ley de procedimientos administrativos expresamente dispone que la resolución negativa no tiene o no efectos que habilitar la jurisdicción común. - Quinto: Impedidos, por tanto la interposición del recurso. Debido al excurso de trabajo en la Secretaría Municipal y la consulta legal de discrepancia hasta la fecha. - No HAY QUE...

15) Tenente de Donato Plana De un lote de terreno, presentada por la señora ANA ROSIBEL PADILLA MEJIA, representada por el abogado Nelson Yovanany Urbina Ulloa. -

- Después de conocer el estudio realizado por la señora legal y toda su fundamentación que obra íntegra en el expediente respectivo, esta corporación municipal por unanimidad devuelve y dictamina: Primero: Que el terreno objeto de la solicitud está inscrito a nombre de la señora ANA ROSIBEL PADILLA MEJIA con clave catastral 10-05-07, por lo tanto en aplicación de la Ley notarial



del documento de Compra Venta autenticado por el notario Ramon Alfredo Silva por consecuencia de firma ne envia que lo extendió el día 20 de noviembre del 2017, la notaria Paula Mejia Ulloa antes de morir, ya que ella falleció el 13 de diciembre de 2017) Por lo tanto no cabe la declaración de Herencia por que entonces existiendo que el documento de compra venta auto notarial es una falso, acto que no le consta a la Administración. Segundo: Para mejor proveer y conformar con el fin de dominio pleno y para los efectos de publicidad del acto; que en Public que dichos actos de sellar - No de dominio pleno por un periodo de cinco años sucesivos para efecto de posibles operaciones al tránsito; Por lo demas y en aras de la Fe notarial de los documentos registrales al expediente en preadante la Contratación del Franchise - Debido al exaro de trabajo en la Secretaria Municipal y la necesidad de la transferencia hecha fecha. NOTIFICO -

Se interpone Recurso de Reparación: Se acompañan hojas de numeral contable para instrucciones financieras por parte de Banco de Occident, Agencia Santa Cruz...

- Después de conocer de estos hechos por la anterior ley y toda su fundam. entiendo que obra íntegra en el expediente respectivo, esta corporación municipal por consecuencia remite y determina: Primeros: Que se declare sin lugar al recurso de Reparación interpuesto por el Banco de Occidente Agencia Santa Cruz de Yopoa, ya que no ha expuesto anteriormente la base imponible del cobro del impuesto de Industria, Comercio y Servicios son los ingresos brutos anuales de su actividad Mercantil, independientemente si finen un manual contable que les exige la emisión nacional de Bancos y seguros especiales para su contabilización, el ingreso bruto es el que se presenta si ingresos total ante de impuestos u otros deducciones tal como se le aplica a toda persona natural o jurídica



que paga su impuesto de industria, comercio y servicios, porque las instituciones financieras no pueden tener trato especial, aunado a lo anterior la ley de municipalidades y si reglamente en ningún artículo exoneran a las empresas de ahorro y préstamos para que paguen sobre intereses y comisiones, el impuesto de industria, comercio y servicios le que gravan son los ingresos brutos anuales; así como me he sus trone su sistema contable por la base impositiva del impuesto de industria y comercio y servicios lo diferente a la base del impuesto sobre la renta que pagan sobre las utilidades - Por tanto las instituciones

financieras tendrían una preferencia porque a toda persona que no cobra el impuesto de industria, comercio y servicios ya sea natural o jurídica no se le forma como hacen las grandes firmas y no la consideran como Prefide Banca de Recordata - Seguro: En cuanto al impuesto de bienes inmuebles, los predios con los elavos antes mencionados no están registrados el valor catastral correspondiente como se demuestra en los extractos de denuncias plures y en aplicación del artículo 85 y 86 del Reglamento de la ley de municipalidades, la empresa está obligada a presentar una declaración jurada sobre los nuevos valores; además según el artículo 10 de la ley de municipalidades; las municipalidades tienen como bases para revisar cualquier valor proveniente de las obligaciones tributarias -

TERCERO: Al igual que los tributos, la tasa de impuesto Ambiental se cobra anualmente de acuerdo al volumen de ventas y si cambia la base impositiva del impuesto de industria, comercio y servicios de ambos se basa para el cobro de dicha tasa -

Además ya cancelamos el precepto del Decreto



De Amnistía 124-2017 y se les extendió

Indulto de Solvencia; Remítame los diligencias a la Secretaría Municipal para que se multiplique Dado al excus de trabajo en su Secretaría Municipal y la armonía legal se determinan hasta la fecha.

17) Se interpone recurso de Reparación - se Acordaron los del Manual contable para Instituciones Financieras, Agencia Peña Blanca. - Después de conocer el estudio realizado por la autora legal y toda su fundamentación que obra íntegra en el expediente respectivo, esta corporación municipal por unanimidad resuelve y dictamina: Primero: Que se declare sin lugar el recurso de Reparación interpuesto por el Banco de Occidente Agencia Peña Blanca.

Ya que se ha expuesto anteriormente la base imponible del cobro del impuesto de industrias Comercio y servicios son los ingresos brutos anuales de su actividad mercantil, independientemente

Así tienen un manual contable que les exige la Comisión Nacional de Banca y Seguros Part su contabilidad; el ingreso bruto es el que representa su ingreso total antes de impuestos u otros deducciones tal como se aplica a todas personas natural o jurídicas que paga siempre de Industrias, Comercio y servicios, porque las instituciones financieras no pueden tener trato especial, aunado a lo anterior la ley de Municipalidades y su Reglamento en ningún caso lo eximirá a las empresas de abrir y persistir para que paguen sobre intereses y comisiones, el impuesto de industria,

Comercio y servicios que gravan son los ingresos brutos anuales; en cuanto a las cuestiones su sistema contable, pero la base imponible del impuesto de industrias, Comercio y servicios es diferente a la base del impuesto sobre la renta que paga sobre las utilidades.

Por tanto los Instituciones Financieras tendrán una



Preferencia porque a toda Persona que se celebra un punto de industria, comercio y servicios ya sea natural o jurídica se le toma como base los impuestos brutos y no a la Agencia como Petardo al Bares de Occidente. SEGUNDO: En cuanto al Impuesto de Bienes inmuebles los predios en la Cere Catontral n.º 02.24-17 no se deviene el valor ya que el artículo n.º 85 y n.º 86, la empresa esta obligada a presentar una declaración jurada sobre los nuevos valores. Además según el artículo 106 de la Ley de Municipalidades, los municipios tienen cinco años para tener cualquier Valor proveniente de obligaciones tributarias. TERCEROS: Al igual que los tributos, la tasa ambiental se le cobra anualmente de acuerdo al volumen de Ventos y su cambia la base impositiva del impuesto, de industria, comercio y servicios cambia la base para el cobro anual de dicha tasa. Además cancelaron Aprobación de Decretos de Amnistía 124-2017 y se le extendió Plazo de Solvencia Remitirse los diligencias a la Secretaría Municipal Para que se configure la presente modificación. Debido al exceso de trabajo en la Secretaría Municipal y la economía legal se dictaminó hasta la fecha.

8) ASUNTOS VARIOS

1) El Regidor Angel Antonio Lora Madrid propone que se declare de utilidad pública toda el área del campo de Fútbol en la Aldía El Eden, que es propiedad del señor Emilio Flores y que nos es área Verde se desir les dos terrenos que nos data donde como área Verde, punto que hace muchos años esta en posesión de Arda esta área. Se anexa la modificación de Arda Juan Carlos Leiva Rivera. En este caso se anexa los integrantes una Comisión de Regidores Para el día miércoles 27 de febrero a las 10:00 am en dicha Comandancia, junto con un grupo del departamento de Cartas y la memoria legal con



fin de recibir una invitación sobre este asunto y posteriormente tratarlo en este Pleno, para la entrega de los areas verdes a dicha comunidad.

2) El Regidor Juan Carlos Sierra Rivera propone se faculte y se integre una comisión de regidores para que se realice la tenencia de la tierra en la Aldea El Jarral, por censurar la problemática y ayudar a resolver la regularización de los terrenos en dicha zona.

- Esta corporación municipal por unanimidad resuelve que la comisión integrada por los regidores Angel Antonio Sierra Madrid, Juan Carlos Sierra Rivera, Stephen Yangberg, Pablo Zapata, el departamento de desarrollo y la mesa legal para definitivamente con el avance que se tiene en cuanto a este tema.

3) El Regidor Juan Carlos Sierra Rivera propone en el acta de uno en uno que se integre una copia del Plan de Arbitrios a cada cabecera de esta Edificación. - se vota la propuesta Stephen Michael Zuleaga Yangberg. -

Esta corporación municipal por unanimidad resuelve que para los arbitrios que se haga entrega de una copia del Plan de Arbitrios y que para el año 2019 para cada Regidor. -

4) El Regidor Juan Carlos Sierra Rivera en una manifestación, dijo lamentar que en la entrega de los Ambulancias al cuerpo de Bomberos no se haya invitado a participar al Pleno de esta corporación y de esta forma se resuelve para que en este momento no se reporte.

5) El Regidor José Félix García Pineda propone una solicitud de una sesion que esta pasando de un mes con el fin de que el señor alcalde le de una ayuda que le pueda servir para enfrentar dicha enfermedad. - se vota por recibida



6) El Regidor José Félix García Pineda se levanta en esta honorable corporación que desea que el tema del Agua potable en la Aldea de Torrelatorres sea muy grave y el proyecto esta previsto que se desarrolle hasta el cuarte treinta, por este medio y apelando al sentido humano de los miembros de esta Pleno pide se tomara esta propuesta en marcha y se adelante el mismo para este primer trimestre, debido a la estrechez económica y así se pueda salir para esta plaza para beneficiar a dicha comunidad.

- Esta corporación municipal por unanimidad decide que la Perforación de pozos de Agua potable para la comunidad de Torrelatorres se haga como se realiza en para el primer trimestre de 2019 y que se haga la valoración de las Opinions de Perforación para su implementación.

7) El Regidor Ángel Antonio Lleras Madrid hace una de las palabras para presentar una moción con relación a la propuesta presentada por el Regidor José Noel Paz para que se incrementen los de alquiler que dan a disposición del señor Alcalde y en vista que los incrementos que se han dado contradice la versión de la falta de Presupuesto y por que debería existir una mayor equidad en los incrementos. Propongo que se declare la nulidad de los festejos con fines meramente aprobados por esta Pleno y la cual no entroy según que se haga según la cual no entroy según que se haga según lo que se menciona en esta moción.

En cuanto a este tema intervienen el señor Alcalde proponiendo que se haga una explicación de todo lo que se ha hecho para cumplir la ley. El Regidor Juan Carlos Lleras Rivera manifiesta que lo correcto era explicar el motivo de presentar y sacar y así evitar incidentes.

- Durante la discusión de este tema se genera un debate entre los regidores José Noel Paz



y el regidor Angel Amador Leiva Machón
lo que según el contenido del Señor edil edil municipal
era Amasa fuerte para suspender de nuevo ordi-
naria y así lo manifestó, que dando con validez
esta honorable corporación municipal para el
día 28 de febrero de 2019 para continuar con
esta sesión a partir de las 2:00 de la tarde
de la sesión de sesiones de esta municipalidad
la actual sesión fue suspendida siendo las 5:45
de la tarde.

Se da la hora y el local señalados para la
continuación de la sesión ordinaria de la
honorable corporación municipal se retomó la
la misma sesión el día 28 de febrero de 2019
a las 2:30 de la tarde. - NO ASISTE el regidor
Roberto Pineda Chacón.-

Se retomó la discusión y un uno de la población
el Sr. Alcalde Municipal Martín Pineda y el
Sr. regidor Angel Amador Leiva Machón expre-
saron sus dudas al pleno por lo ocurrido
el pasado 22 de febrero y entre factores su-
didos porque no habían a cesar hechos
o actas donde se falta al regido entre
Municipios corporativos. - El regidor Juan
Carlos Leiva dijo que se haga un informe por
primero al trabajo en equipo por el bien del
Municipio, Por tanto es necesario que en estas
sesiones se expliquen los motivos por los que
que se enfrentan con otros personas no se
debe de enfrentar a los demás mutuos.

Retomando la discusión Planteada por el
regidor Angel Leiva, se da su momento
al regidor Juan Carlos Leiva Rivera

El regidor Abel Paz Pineda que para
estar en confrontación por estos incidentes
me dirigié al depto de legal de la
AMHON para que nos de un dictamen



La mocion del Regidor Jose Noel Paz ^{de la} ^{delegacion} no aprobó por mayoria de los miembros de este pleno por lo tanto, no satisfizo un dictamen al Depto Legal de lo Anoton para conocer el contenido y Rectificar en caso de cometerse un error que implique responsabilidad. -

En relacion con el punto no 4) de Asuntos Urbanos se denegó la visita a la visita de una delegación de Vecinos y miembros del patronato de la Aldia EL EDEN, encabezada por su presidente Ramon Padilla quienes ahondaron y exploraron las razones y necesidades por que don Emilio Flores debe cancelar toda el costo del tiempo y otras áreas en un par que sirven de zonas de experimento para niños, jóvenes y adultos. -

- Esta corporacion municipal por unanimidad renueve llevar a cabo un acercamiento entre la municipalidad de Santa Cruz de Yopa y Don Emilio Flores Zelaya para establecer un acuerdo y un arreglo con relación al área verde de EL EDEN para uno de una comunidad y con carácter de utilidad pública, para lo cual se realizaran las gestiones por parte de una comisión formada por el señor alcalde municipal Marlon Pineda, en visita de lo cual el Regidor Angel Antonio Leiva retiró su mocion quedando en suspenso la mocion. Porque se aspira a lograr un acuerdo con Don Emilio Flores. -

8) Las oficinas municipales de Peña Blanca presentan un informe de los ingresos obtenidos durante el mes de enero que ascendieron a Lps. 357,516.34
Esta corporacion municipal de Peña Blanca Recibe los informes de los empleados de las oficinas de esta forma.



- 9) La Sr. Bety Orjeda Pineda Rivera solicita a esta corporación que apruebe la Rectificación de medidas del terreno donde funciona la Esc. Mercedes Caldera. -
- Esta corporación municipal por unanimidad aprueba Rectificar las medidas del terreno municipal que ocupa la Esc. Mercedes Caldera que depende a una área de

10) La Sr. Bety Orjeda Pineda Rivera en su calidad de Vice alcaldesa presenta a este plenario el Informe de actividades realizadas en los meses de Enero y febrero de 2019. -

- Esta corporación municipal por unanimidad dio por recibidos el Informe de actividades de los meses de Enero y febrero de 2019 de la Sr. Vice alcaldesa Sr. Bety Pineda R.

11) La regidora Dorita Sanchez Sanchez propone que se obtenga el área sede de la habitación del Señor Faustino Martinez conforme al procedimiento correspondiente. Don Pablo Papalo manifestó que en esta caso son áreas verdes que habrán sido entregadas a esta municipalidad.

El regidor Juan Carlos Lora Briceo propone que se le de la gracia a este terreno, para lo cual debe referirse al Depto. de catastro se presenta un informe de las áreas verdes que se crean Verde que están en el Flotero, lo anterior comparece en la siguiente forma

- Esta corporación municipal por unanimidad resuelve que el Depto. de catastro presente un informe de las áreas verdes en el flotero para su inscripción y traslado a esta planeación

12) El Sr. Alcalde municipal solicita a la Planeación municipal que en vista del gasto que se genera por reparación de calles que es muy oneroso y a favor de la SMIL se pueda



Adquirir y cumplir egresos presentes y futuros, lo cual implica en grande medida en base a la incorporación de todo respecto en el presupuesto Nacional y toda la necesidad del municipio solicita autorización del primer para estos, realizar un préstamo para la compra de equipo electrónico, procedimiento reglamentario.

Esta compra en un municipal por un monto de \$750,000.00, para el año 2008, el cual se debe autorizar al Lic. M. A. Pineda para que realice los trámites necesarios para la obtención de un préstamo en la banca nacional, el cual será para la compra de la siguiente maquinaria de acuerdo a mano 1) Una EXCAVADORA de carga 300XL, 2) DOS VIBRATOS, 3) Un Tanque cisterna de agua con capacidad para 3 mil galones, 4) Dos volquetes de 14mts cada uno y 5) Una motoniveladora - Para todo lo cual se observará la ley de contrataciones del Estado

42) Esta honorable corporación municipal por voluntad del presidente Aprobó la Práctico de Reglamentos internos de trabajo de las Empleadas municipales presentados por el Sr. de Recursos Humanos Sr. J. A. Andrés Pineda, para lo cual se autoriza al Sr. Pineda, para lo cual se autoriza al Sr. Pineda, para el trámite legal correspondiente para el registro, aprobación y vigencia de la misma a la dispuesto por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y los leyes laborales.

9) Cierre de la Sesión: El Sr. Alcalde Municipal dio por cerrada la sesión a las 4:35 de la tarde. Por constancia

Primera

[Signature]

570141400099

101 Registros

Roberto Pineda Chacón

[Signature]

101 Registros

Roberto Pineda Chacón



~~Jose Noel P. 2~~

~~San Rafael~~

~~Deanna Sanchez S.~~

~~5ta Regidora~~

~~Suplicante: Maria Zuleiga P~~

~~4th Regidora~~

~~Glenda Calderon P.~~

~~6ta Regidora~~

~~0510-1777-00091~~

~~Secretaria~~

Jose Felix Garcia P

8vo Regidor

~~Jose Sanchez~~

~~San Rafael~~

~~Angel Hernandez B.~~

~~9mo Regidor~~

Jovantina Hernandez J.

10mo Regidora

~~Lucy Patricia Pineda~~

~~Alcalde Municipal~~

~~APDOCA (Asociación de Promotores de Obras Comunitarias)~~

~~Secretaria Municipal~~

Acta 05-2019.

Señor es digno y calificado Sr. Da honorable corporación municipal de San Rafael y otros, el día 28 de febrero de 2019 en el Salón de sesiones de esta municipalidad, preside el Sr. Alcalde Municipal Sr. Lucio Pineda, con la asistencia de los señores Regidores por su orden: 2do Regidor Pablo Rapalo Bivas 3er Regidor Jose Noel Paz Fernandez, 4to Regidor Stephen Michael Zuleiga Yungberg, 5to Regidor Debla Sanchez Sanchez, 6to Regidor Glenda Zuleiga Pineda, 7mo Regidor Juan Carlos Torres Rivera, 8vo Regidor Jose Felix Garcia Pineda, 9mo Regidor Angel Hernandez Bivas Mandujano, 10mo Regidor Jovantina Hernandez, la Sr. Betty Pineda Pineda Rivera en su calidad



de Vice alcaide, la Abogada J...
como asesora legal, la Profesora Inés Fr...
rea e que es nombrada de Demas y Holvante
y el cargo de Encargada de Secretarías
Lepal que va FE; la Nueva se demuestr...
Cepelmo la Siguinte. Eligen a...
1. Compañero de...
2. In...
3. Apar...
4. Apar...
5. Com...
6. Com...

Desarrollando:

1. COMPRENSIÓN DEL TEXTO

El Señor Alcalde nombró a...
sujeto al...
el...
la...
una...
Por...
Instalación...
votos... la agenda de...

2) La...
propio...
La...

3) El...
Hando...

4) A...
Mas...

Este...
Salva...
Reglame...
Jura...
hasta...



Señor Jefe de la Policía Nacional de Honduras
Tegucigalpa, Honduras

En la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, el día 16 de febrero de 2019, a las 10:30 horas de la mañana, compareció el Sr. [Nombre], identificado con Cédula de Identificación Personal No. [Número], quien manifestó que el día 16 de febrero de 2019, a las 10:30 horas de la mañana, se presentó a la Policía Nacional de Honduras, en la ciudad de Tegucigalpa, para reportar la pérdida de su Cédula de Identificación Personal No. [Número].

En consecuencia, se procedió a la emisión de una nueva Cédula de Identificación Personal No. [Número], la cual fue entregada al Sr. [Nombre] el día 16 de febrero de 2019, a las 10:30 horas de la mañana, en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras.

En consecuencia, se procedió a la emisión de una nueva Cédula de Identificación Personal No. [Número], la cual fue entregada al Sr. [Nombre] el día 16 de febrero de 2019, a las 10:30 horas de la mañana, en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras.

En consecuencia, se procedió a la emisión de una nueva Cédula de Identificación Personal No. [Número], la cual fue entregada al Sr. [Nombre] el día 16 de febrero de 2019, a las 10:30 horas de la mañana, en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras.

4) Nota de Cierre de Expediente, del asunto que se trata en el presente expediente, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Policía Nacional de Honduras.



Para esta población más receptiva por tener un mayor número de habitantes estamos en esta línea de ser dicho Sr. Jarama y alcalde el comercio en varias decenas de los días y en la medida que se solicite, para facilitar el trámite de comercio de empresas del tipo de Precipitados Municipal, Las UTM y las acciones legales.

5) Se solicita el apoyo económico de Gobierno de Honduras en el financiamiento de la obra de la UTM.

- Esta cooperación municipal por el mantenimiento de tránsito; en vista que son muchos los precintos que requieren apoyo y que son de este tipo de apoyo se aprueba la obra en el mes de abril 30000 para el financiamiento de las obras.

J. Sistem de la Sección

Al Sr. Sr. Alcalde municipal de Tegucigalpa para que se acuerde la obra de la UTM de la UTM y para constancia firmamos

Roberto Amador Obregon
 Sr. Alcalde

Roberto Amador Obregon
 Sr. Alcalde

J. Sistem de la Sección
 Sr. Alcalde

Rebeca Solís Solís
 Sr. Alcalde

Rebeca Solís Solís
 Sr. Alcalde

J. Sistem de la Sección

Jorge Félix Garcia P.
 Sr. Alcalde

0510-1979-00094



[Handwritten signature]
fini Registrar

[Handwritten signature]
Jovenes Agricultores y
Asiende Moderno



[Handwritten signature]
Tegucigalpa

[Handwritten signature]
Secretario Municipal